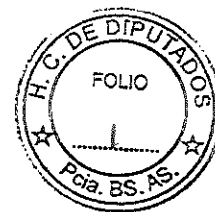




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2340 /19-20



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°: Crease el Observatorio de la venta y consumo de juguetes y productos de uso infantil con perspectiva de género en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: El Observatorio de la venta y consumo de juguetes y productos de uso infantil con perspectiva de género tiene por objeto desarrollar un sistema de información y relevamiento de datos, para el diseño e implementación de políticas públicas tendientes a equilibrar la oferta y los precios en relación a los juegos, artículos escolares, calzado y ropa deportiva para niños y niñas que ofrece el mercado, a fin de evitar prácticas y actitudes sexistas.

ARTÍCULO 3°: Son funciones del Observatorio de la venta y consumo de juguetes y productos de uso infantil con perspectiva de género:

- a) Recolectar, registrar, analizar información comparable, de forma periódica y sistemática sobre la oferta y los precios de juguetes, artículos escolares, calzado y ropa deportiva infantil en la provincia de Buenos Aires.
- b) Registrar posibles diferencias de precios entre los juguetes y productos infantiles que ofrece el mercado para niños y niñas, tendientes a fomentar prácticas y actitudes sexistas.
- c) Elaborar de manera periódica estadísticas provinciales e indicadores específicos, a partir de la información referida en el inciso a) del presente artículo, sobre la venta de juguetes y productos infantiles en la provincia de Buenos Aires.
- d) Promover, a partir de la evidencia desarrollada en los incisos b) y c) del presente artículo, el desarrollo de nuevas políticas públicas en materia de venta y consu-



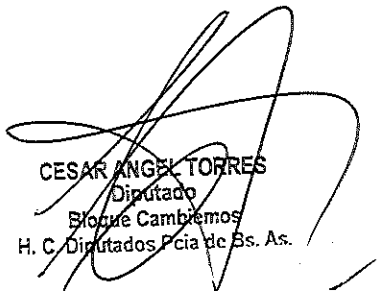
- mo de juguetes y productos infantiles con perspectiva de género, tendientes a evitar prácticas y actitudes sexistas.
- e) Desarrollar acciones para el posicionamiento, visibilización y generación de espacios de debate sobre la problemática de la venta y consumo de juguetes y productos infantiles con actitudes sexistas.
 - f) Articular con los establecimientos educativos públicos y privados de niveles inicial y primario, jornadas educativas extra curriculares tendientes a concientizar sobre la problemática y evitar prácticas y actitudes sexistas en relación al juego de niños y niñas, como así también el consumo de productos infantiles.
 - g) Crear y mantener una página web actualizada y abierta a la ciudadanía donde se difundan los datos relevados, las estadísticas e indicadores, los estudios y actividades realizadas.
 - h) Producir informe de evaluación anual sobre el funcionamiento del Observatorio, que deberá ser presentado ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4°: El observatorio de la venta y consumo de juguetes y productos de uso infantil con perspectiva de género en el ámbito de la provincia de Buenos Aires estará constituido por representantes del Poder Ejecutivo, Legislativo y organizaciones de la sociedad civil con experiencia en la materia, que la Autoridad de Aplicación designada por el Poder Ejecutivo establezca.

ARTÍCULO 5°: El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

ARTÍCULO 5°: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 6: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


CESAR ANGEL TORRES
Diputado
Bloque Cambiemos
H. C. Diputados Pcia de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2340 /19-20



FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación de un Observatorio de la venta y consumo de juguetes y productos de uso infantil con perspectiva de género en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

La idea surge a partir de un informe elaborado por el Defensor del Pueblo Adjunto General de la Provincia de Buenos Aires, Walter Martello, mediante el cual revela que el sobreprecio que se paga actualmente por versiones femeninas de artículos infantiles supera, en algunos casos, el 100%. Por ejemplo, para adquirir una bicicleta de color rosa hay que desembolsar 2250 pesos más respecto a lo que sale una versión cross de igual rodado.

La industria de los juguetes y de los videojuegos no está exenta de las inequidades de género a toda la sociedad, muchos fabricantes aún no pueden superar la articulación binaria y la segregación basada en construcciones sociales asociadas arbitrariamente con el sexo biológico de niños y niñas. Se trata de mecanismos que, según advierten distintos organismos internacionales, fomentan la discriminación y naturalizan la idea de desigualdad.

Un aspecto de la división sexista es el denominado "impuesto rosa", concepto por el que se intenta describir la situación en la que productos de similares características -y hasta igual fabricante- se termina pagando más caro si está dirigido a niñas, y ello se da en variados rubros: rodados, instrumentos musicales, artículos escolares y prendas deportivas, entre otros.

Por otra parte, desde gran parte de la industria se sigue identificando los juguetes destinados a las niñas con el color rosa, mientras que aquellos dirigidos a los varones, por lo general, tienen una escala cromática donde predomina el azul. Resulta por demás llamativo que, en pleno siglo XXI, exista tan poca sutileza por parte de algunos fabricantes y diseñadores a la hora de lanzar productos al mercado que asocian determinados trabajos y/o funciones de acuerdo al sexo biológico.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



En el trabajo realizado por el Defensor del Pueblo Adjunto, se ha podido observar en casi todas las jugueterías, en lugares destacados de las estanterías, kits de limpieza y carritos de supermercados en miniatura, en cuyo packaging se resalta la figura de una niña.

Cabe destacar que un informe elaborado por el Centro de Estudios de Economía Política Argentina (CEPA), en base a datos relevados en 2018, concluye que el 40% de los juguetes destinados a las niñas están vinculados a las tareas de cuidado, siendo la oferta de muñecos bebés (con todas sus variantes como accesorios para el baño, “aprender a hablar”, mamadera, etc.) la más repetida de todos los juguetes categorizados como “de mujer” o “de niña”.

Los estereotipos constituyen un conjunto de creencias estructuradas acerca de los comportamientos y características que se creen apropiadas para hombres y mujeres, ancladas a su vez en una cosmovisión anticuada que nada tiene que ver con los derechos humanos. Se pretende imponer de antemano el lugar que deberían ocupar en la sociedad los niños y las niñas, como futuros adultos, en perjuicio de estas últimas. Tal concepción es contraria al cumplimiento de obligaciones emergentes que tiene el Estado a partir de los tratados de derechos humanos con jerarquía constitucional, particularmente la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer “Convención de Belem do Para”.

El artículo 31 de la Convención de los Derechos del Niño reconoce el derecho de la niñez al descanso, al esparcimiento, al juego, las actividades recreativas y a la plena y libre participación en la vida cultural y de las artes. Al declararlo como derecho, el juego se reconoce como necesidad vital, connatural al desarrollo de un niño o una niña y aspecto innegociable de su dignidad humana.

La creación del Observatorio de la venta y consumo de juguetes y productos de uso infantil con perspectiva de género en el ámbito de la provincia de Buenos Aires intenta ser una herramienta del Estado, que busca concientizar a la sociedad, a fin de evitar

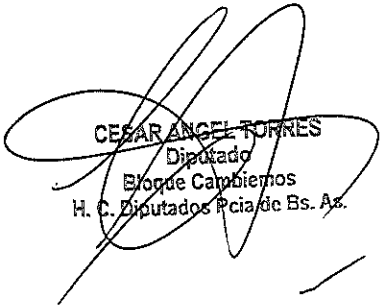


*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



prácticas y actitudes sexistas entorno al juego y a los productos destinados a niños, niñas y adolescentes.

Es por todo lo expuesto, que solicito a mis pares acompañen con su voto la presente iniciativa.


CESAR ANGEL TORRES
Diputado
Bloque Cambiemos
H. C. Diputados Pcia de Bs. As.